

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE (Acuerdo PCSJA18-11127 DE 2018)

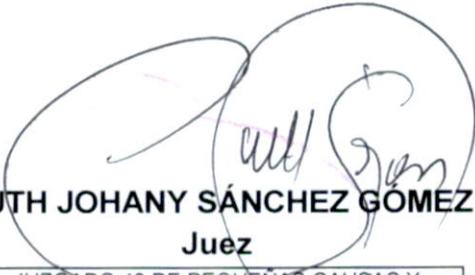
Bogotá D.C., 21 SEP 2021

Rad.: 110014003061 2018 00380 00

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho procede a corregir el auto de fecha 18 de agosto de 2021 visible a folio 67-c1, en el sentido de indicar, que el numero correcto del radicado del presente asunto es **61 2018 00380 00** y no como quedo allí indicado. En lo demás el auto queda incólume.

Asimismo, con fundamento en lo previsto en el numeral 2º del artículo 466 del Código General del Proceso. Por secretaría córrase traslado de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante. Vencido el término, ingrésese el presente asunto para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>5</u> fijado hoy 22 SEP 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaría